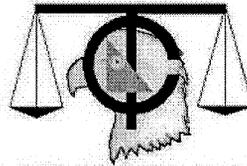




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, **-5 D I C 2008**

VISTO la Resolución Plenaria N° 146/08 -períodos de licencia anual reglamentaria 2008-, y

CONSIDERANDO

Que por la citada resolución se dispuso los períodos en los cuales el personal deberá gozar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al ejercicio 2008, fijando los mismos entre los días 22/12/08 al 30/01/09 y el 02/02/09 al 13/03/09.

Que mediante Nota Interna N° 1711/08 de fecha 31/10/08 (fs. 01) el agente Héctor Jorge TAVANO - Legajo N° 71, solicita una excepción para fraccionar la Licencia Anual Reglamentaria 2008, reservándose una fracción de doce (12) días para usufructuarla fuera de los períodos autorizados, originándose en consecuencia de su presentación, las actuaciones Letra V.A. N° 377/08 caratuladas “S/SOLICITUD EXCEPCION AGENTE HECTOR TAVANO REF. RESOLUCION TCP N° 146/2008”.

Que mediante Nota Interna N° 1899/08 Letra TCP – DA de fecha 24/11/08, la Dirección de Administración adjunta un informe indicando los períodos en los cuales los agentes correspondientes a esa área han solicitado usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria 2008.

Que el agente peticionante solicita usufructuarla a partir del día 02 de Febrero de 2009 y hasta el 01 de Marzo de 2009, ambas fechas inclusive, reservándose una fracción a partir del día 08 de Junio y hasta el 19 de Junio de 2009, ambas fechas inclusive.

Que analizada por éste Plenario la solicitud del caso, resulta que la misma se motiva en razones estrictamente familiares.

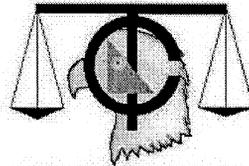
Que dichas razones han sido ampliadas por el agente en reunión mantenida con éste Plenario, resultando atendibles a los efectos de dar trámite a lo peticionado, razón por la cual procede hacer lugar excepcionalmente a la solicitud, haciendo saber al agente que en el futuro deberá priorizar el servicio de éste organismo de control.

Que por todo lo expuesto, procede autorizar en relación al agente nombrado el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008 a partir del día 02 de Febrero de 2009 y hasta el 01 de Marzo de 2009, ambas fechas inclusive, reservándose una fracción a partir del 08 de Junio y hasta el 19 de Junio de 2009, ambas fechas inclusive.

Que sin perjuicio de lo expresado en los considerandos precedentes y en ésta instancia de decisión excepcional, vale recordar, que los períodos fijados por la norma general -Resolución Plenaria N° 146/08-, permiten con amplitud usufructuar el descanso anual obligatorio, circunstancia a la que se suma, en beneficio del agente, la extensión de los plazos



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

previstos -40 días corridos- y el goce de la licencia invernal, como derechos que garantizan al personal tiempo suficiente a esos efectos.

Que asimismo, resta señalar, reiterando los fundamentos ya invocados al dictar la Resolución Plenaria N° 146/08, que la decisión del Plenario, al inclinarse por el sistema de feria, se sustenta en razones de servicio y en la necesidad de evitar los inconvenientes que se suscitaron debido a la ampliación del plazo para el goce de licencias durante el presente ejercicio y sus fraccionamientos.

Que en función de lo expresado precedentemente, procede dictar el acto administrativo que ordene hacer lugar a la excepción solicitada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal -Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias-;

Por ello:

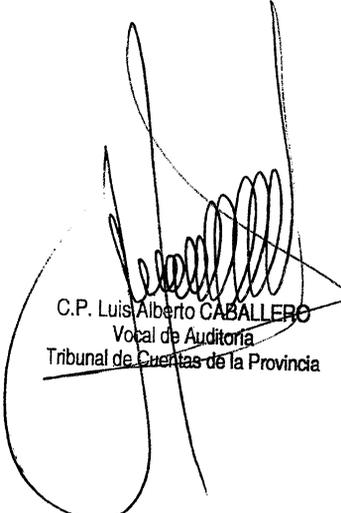
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

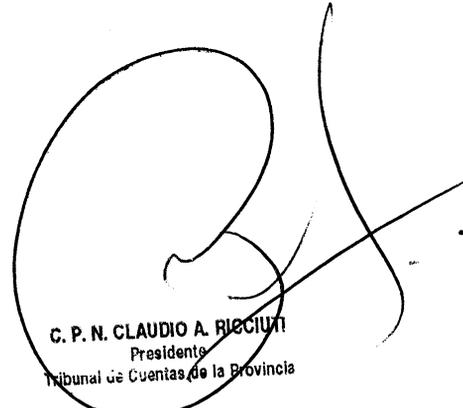
ARTICULO 1°.- Autorizar excepcionalmente la petición formalizada mediante Nota Interna N° 1711/08 por el agente Héctor Jorge TAVANO - Legajo N° 71, permitiendo el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008 a partir del día 02 de Febrero de 2009 y hasta el 01 de Marzo de 2009, ambas fechas inclusive, reservándose la fracción restante para su goce a partir del día 08 de Junio y hasta el 19 de Junio de 2009, ambas fechas inclusive, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente con copia certificada de la presente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 211 /2008


C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia